

 	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023
---	--

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL					
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA, ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 20253201010043 DEL SGR, Y ACTUAR COMO ENLACE TÉCNICO CON LAS INSTITUCIONES ALIADAS					
PLAZO:	DOCE (12) MESES , CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$161.643.876) MONEDA CORRIENTE , INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.					
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, específicamente en la ejecución en el marco del proyecto identificado con BPIN 20253201010043					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	N/A
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA			SUPERVISIÓN		X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener “*la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación*”.

Según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto “... la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente, formulado de manera participativa y siguiendo los lineamientos y componentes establecidos en el Decreto 1200 de 2004 compilado en el Decreto 1076 de 2015 y con los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional vigente, cuya intervención permitió la estructuración de acciones operativas orientadas a solucionar la problemática ambiental identificada en el diagnóstico y resumida en la síntesis ambiental del plan, para mantener y restaurar los recursos naturales existentes en la parte alta de la cuenca hidrográfica del Río Magdalena cuya jurisdicción comprende la totalidad del departamento del Huila.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, dentro de su Programa de conservación de la naturaleza y su restauración, establece que Colombia conservará su patrimonio natural mediante la contención de la deforestación, el fortalecimiento de las estrategias para evitar la alteración y destrucción de sus



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y avanzará en su restauración. Para ello, la corporación dentro del Plan de Acción Cuatrienal "Huila, Territorio de Vida", contempla los programas 3203: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, Proyecto 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS cuyo objetivo es "Ejecutar los planes de manejo de cuencas y microcuencas y – específicamente - adelantar acciones para la recuperación de cuencas hidrográficas, con prioridad en las abastecedoras de acueductos municipales" y 3202: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS 320201 – CONSERVACION Y PROTECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS el cual tiene como objetivo: "Proteger y recuperar los ecosistemas estratégicos y las áreas protegidas del Huila"

En el marco de estos programas, se encuentra la formulación, coordinación, y seguimiento de los instrumentos de planificación de las cuencas hidrográficas y las áreas protegidas del departamento del Huila, siendo estas: POMCA del Río Guarapas, Yaguará, Las Ceibas y Suaza y los PMAM de las quebradas Barbillas, Garzón y Yaguilga. Asi mismo se contemplan los PNR Cerro Páramo de Miraflores, Siberia Ceibas, Corredor Biológico Guacharos Puracé, El Dorado, Serranía de Minas y Páramo de las Oseras y los DRMI Serranía de Peñas Blancas, Serranía de las Minas, La Tatacoa y Cerro Banderas Ojo Blanco.

En este contexto, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en su calidad de entidad pública competente, presentó el proyecto denominado "Implementación de Alianza para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% en el Departamento del Huila", en alianza con la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA y los municipios de Pital, Agrado, Altamira, Palermo y Villavieja.

Tras la verificación de condiciones y la culminación de las etapas de viabilidad y aprobación, el Proyecto fue aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. **0222** del 16 de marzo de 2026, asignando recursos del **SGR** correspondientes al 20% del mayor recaudo, destinados a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

Que en el mencionado acto administrativo se resuelve en su artículo 1 y 2 y anexo 01, designar a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena como ENTIDAD EJECUTORA.

Mecanismo 4. Conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%.

POSICIÓN LISTADO DEFINITIVO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR DE INVERSIÓN	VALOR SGR	COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORIA
1	202532010 10043	IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZA PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN MUNICIPIOS CON COBERTURA BOSCOA MENOR AL 10 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$53.406.421.521,00	CAR CAM	\$54.236.839.090,00	CAR CAM	NO APLICA
					\$454.711.840,00			
					APORTES EN ESPECIE 2026 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CORHUILA			
					\$243.583.729,00			
					APORTES EN ESPECIE 2026 MUNICIPIO DE PALERMO			
					\$10.281.600,00			
					APORTES EN ESPECIE 2026 MUNICIPIO DE VILLAVIEJA			
					\$10.210.200,00			
					APORTES EN ESPECIE 2026 MUNICIPIO DE PITAL			
					\$10.710.000,00			
					APORTES EN ESPECIE 2026 MUNICIPIO DEL AGRADO			
					\$10.210.200,00			
					APORTES EN ESPECIE 2026 MUNICIPIO DE ALTAMIRA			
					\$10.710.000,00			
					APORTES EN ESPECIE 2026			



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

Ahora bien, la Corporación requiere ejecutar e implementar el proyecto cuyo nombre es: **Implementación de Alianza para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% en el Departamento del Huila.**

Entidad ejecutora

Corporación Autónoma
Regional del Alto
Magdalena - CAM



Alianza

CAM, CORHUILA, y
alcaldías municipales
relacionadas.



Categorization Group

- **Temática:** Conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa menor al 10%
- **Programa:** Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
- **Subprograma:** Restauración participativa de ecosistemas y áreas ambientalmente estratégicas

Municipios:

Altamira, Villavieja,
El Pital, Palermo y El
Agrado

Área total:

3.002 ha

Población objetivo:

456 personas; 229
beneficiarios
asociados

Síntesis: disminuir la deforestación y pérdida de ecosistemas mediante restauración, economías regenerativas, acuerdos sociales, monitoreo comunitario y fortalecimiento institucional.

El proyecto tiene como objetivo principal desarrollar acciones de restauración, de economía de la naturaleza, acuerdos sociales y de sostenibilidad para garantizar la conservación de áreas identificadas con **escasa cobertura boscosa** y que se encuentran en **Áreas Ambientales Estratégicas** del Departamento del Huila, teniendo en cuenta que existe una alta desertificación de los paisajes y altos grados de deterioro de ecosistemas que ponen en peligro la vida de la fauna silvestre, los recursos hídricos y los suelos. La alternativa focaliza sus objetivos y actividades prioritariamente en la zonas de integridad ecológica del paisaje baja- muy baja de las áreas ambientalmente estratégicas con instrumento de planificación aprobado en el Departamento del Huila que han sido objeto de malas prácticas agroecológicas, deforestación y desertificación especialmente, buscando restaurar la integridad ecológica del paisaje a través de una propuesta integral adaptable a cada problemática y acción planificada en los planes de manejo ambiental aprobados.

Se utilizarán mecanismos de **restauración en un área de 1500 ha y la implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles en 780 ha para las actividades de economía regenerativa**. La focalización se centra en áreas con relación de idoneidad media-máxima e integridad del paisaje baja-muy baja, aledañas a importantes zonas de interés ambiental de El Pital, Palermo, El Agrado, Altamira y Villavieja. Adicionalmente se abordará la **estrategia de conservación de áreas en 722 ha** en procesos de preservación para un **total de 3002 ha** incluyendo todos los mecanismos anteriormente mencionados. También se realizarán acciones de recuperación de suelos a través de procesos de biodigestión que generarán bioabonos, los cuales serán insumo para que los suelos en las zonas de estudio tengan mejores capacidades de acuerdo con sus propiedades fisicoquímicas. Esta estrategia integral permitirá como resultados esperados contribuir



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

a las metas del Plan Nacional de Desarrollo, en la lucha contra la deforestación y la recuperación de ecosistemas, incluyendo acuerdos sociales con las comunidades residentes en los municipios que permitan la toma de decisiones informada, además de incorporar procesos de ciencia ciudadana con mecanismos como el diálogo de saberes, para el enriquecimiento de la base ecosistémica del Departamento del Huila.

Para el ejecución e implementación del proyecto “Implementación de Alianza para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% en el Departamento del Huila” se ha determinado dentro del desagregado del mismo la necesidad de disponer de un equipo de recurso humano profesional, técnico, entre otros, el cual se encuentra distribuido en **contrapartidas del SGR y los aliados del proyecto**.

En este contexto, la Corporación requiere contratar un profesional, con el fin de que realice el apoyo A LA GESTIÓN TÉCNICA, ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 20253201010043 DEL SGR, Y ACTUAR COMO ENLACE TÉCNICO CON LAS INSTITUCIONES ALIADAS

1.1 . COHERENCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

PROGRAMA	3203: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
PROYECTO	320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS
INDICADOR	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IMG)
Meta de Indicador	100%
ACTIVIDAD	Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM)
Meta de Actividad	7

1.2

PROGRAMA	3202: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
PROYECTO	320201: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS
INDICADOR	Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución (IMG)
Meta de Indicador	100%
ACTIVIDAD	Ejecutar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas
Meta de Actividad	10

Conforme a todo lo anterior y en razón de la documentación del proyecto aprobado con BPIN 20253201010043 se dispone la necesidad de contratar los servicios profesionales de un **Magíster en Derecho con énfasis en Gobierno municipal con Experiencia en Gerencia, Jefaturas, coordinaciones, Consultorías, Asesoría a entidades del Sector Público, Privado, del orden Municipal, Departamental, Regional, Nacional y de la Cooperación Internacional en Programas y proyectos de Inversión Ambiental, , Social, Comunitaria, económica en el área rural municipal, Agroforestería café, cacao, Negocios verdes.**



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

CLASE: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales – Contratación Directa

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA, ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 20253201010043 DEL SGR, Y ACTUAR COMO ENLACE TÉCNICO CON LAS INSTITUCIONES ALIADAS

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase
80101604 Planificación o Administración de Proyectos	80 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas	10 servicios de Asesoría de Gestión	16 gerencia de Proyectos
77101505 servicios de Seguridad Ambiental	77 servicios Medioambientales	10 gestión Medioambiental	15 evaluación de Impacto Ambiental

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Apoyar el proceso de planificación y alistamiento para la ejecución del Proyecto aprobado con recursos del SGR con BPIN 20253201010043, cuyo objeto es: "Implementación de la Alianza para la Conservación de Áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% en el Departamento del Huila".
- 2) Acompañamiento a la dirección estratégica del Proyecto.
- 3) Apoyar la elaboración del Cronograma de actividades y realizar seguimiento y control del mismo, conforme el proyecto aprobado con BPIN 20253201010043.
- 4) Documentar todos los procesos de planificación y ejecución relacionados con los recursos del Proyecto ibidem, en los formatos y aplicativos que determine para tal efecto.
- 5) Apoyar la realización de la estructuración y seguimiento de la matriz de indicadores, plan operativo y logístico, y verificación de eficacia y eficiencia.
- 6) Verificar el cumplimiento de requisitos básicos legales, administrativos y técnicos, para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.
- 7) Apoyar los procesos precontractuales conducentes al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- 8) Acompañar el desarrollo oportuno y debido acompañamiento a la Corporación en el seguimiento del avance del proyecto con BPIN 20253201010043, para el reporte de los aplicativos del SGR.
- 9) Apoyar la elaboración del Plan de Adquisiciones del proyecto y su seguimiento.
- 10) Coordinar el proceso de articulación entre la entidad ejecutora y las entidades aliadas.
- 11) Acompañar en la secretaría Técnica del Comité Técnico Operativo del Proyecto.
- 12) Proponer los ajustes necesarios en caso de variación de las condiciones originales del proyecto, en coordinación con la supervisión y demás instancias, para ser presentados ante el Comité Técnico Operativo y su trámite ante el SGR.



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

- 13) Generar alertas de ejecución de las actividades del proyecto, para que la ejecución técnica se ciña al diseño aprobado, el marco de la normatividad del SGR.
- 14) Acompañar el soporte documental del seguimiento de la ejecución de cada uno de los objetivos del proyecto y sus actividades derivadas.
- 15) Presentar informes mensuales de avance conforme al cronograma de actividades y seguimiento y control del del proyecto BPIN 20253201010043 en su ejecución de las actividades para ser presentados ante el Comité Técnico Operativo y en las diferentes instancias de seguimiento del proyecto.
- 16) Utilizar y diligenciar los formatos y demás documentos para cumplir con los requerimientos del SGR, del sistema de calidad de la CAM y los que se consideren dentro del proceso de ejecución del proyecto propiamente dicho.
- 17) Las demás relacionadas con el objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato y radicar sus cuentas de cobro en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros 10 días calendario a su corte. Los informes deben contener los anexos de ayudas de memoria y/o actas de reunión y/o listados de asistencia, según corresponda, de las reuniones, eventos y/o demás actividades en los que participe, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
3. Presentar un informe final consolidado de ejecución física del Contrato.
4. Participar en las reuniones técnicas relacionadas con el presente objeto contractuales Neiva y los diferentes municipio que hacen parte del proyecto
5. Disponer de un equipo de cómputo con las condiciones de conectividad y seguridad requeridas para el correcto desempeño de sus actividades y el manejo de la información de la Corporación.

PARÁGRAFO: La persona natural contratada no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con la CAM y podrá desarrollar sus actividades en todas las condiciones y límites que le permita la Ley.

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- 1) Cumplir con los programas ambientales internos de la CAM.
- 2) Realizar inducción sobre el sistema integrado de gestión de la CAM, durante máximo el primer mes de ejecución del contrato.
- 3) Adoptar la política de cero papeles, fomentar el uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
- 4) Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
- 5) 5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
- 6) 6. Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) conforme al profesiograma de exámenes médico ocupacionales con vigencia máxima de 3 años.



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Los colaboradores de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; teniendo en cuenta la importancia del Programa Transparencia y Ética Pública, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, nos comprometemos a cumplir las directrices que conforman los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública. Reconocemos que la cultura de la integridad y legalidad, así como la responsabilidad son fundamentales para el desarrollo de nuestra misión y el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en nuestra labor. Por ello, nos comprometemos a:

1. Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM.
2. Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM.
3. Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste.
3. Solicitar al contratista informes mensuales de ejecución contractual.
4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
5. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
7. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
8. Publicar en el SECOP II, todos los documentos generados en la ejecución contractual.
9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Parágrafo: El plazo de ejecución dispuesto, al estar financiado con recursos del **Sistema General de Regalías (SGR)**. Por lo tanto, **NO le aplica el principio de anualidad del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996)**, quedando legalmente facultado para ejecutar sus obligaciones y pasar de una vigencia anual a otra de forma continua, sin que se requiera la liquidación o terminación del vínculo contractual al finalizar el año calendario por tratarse de un presupuesto de caja y no de causación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, específicamente en la ejecución en el marco del proyecto identificado con **BPIN 20253201010043.**, que son los municipios de Agrado, Pital, Altamira, Palermo y Villavieja.



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$161.643.876) MONEDA CORRIENTE.**, incluido IVA si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$13.470.323) M/CTE.**, o proporcional a los días realmente ejecutados, por concepto de honorarios. Cada pago se hará previa presentación de informe de las actividades realizadas y su aprobación por parte de la supervisión.

Parágrafo: Para cada uno de los pagos se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en la Ley 1150 de 2.007 Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019.

INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La Supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado del proyecto PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS, el Ingeniero **Jhon Javier Rojas Casanova**, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$161.643.876) MONEDA CORRIENTE.**, incluido IVA si a ello hubiera lugar.

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IMG)	Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM)	SGR	2026001223	\$135.134.280,34
PROYECTO 320201: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución (IMG)	Ejecutar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas	SGR	2026001223	\$26.509.595,66
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					\$161.643.876

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001223 del 11 de septiembre de 2026, Rubro: RGI3200DF320209002025320101004332020082.3.2.02.02.008/RGI3200DF320309002025320101004332030392.3. 2.02.02.008, fuente: 00DF, Nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, FUENTE: CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN.



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que “la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Rio Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen”. Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades seleccionarán los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación Pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía”

Conforme al literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procederá “para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales”.

De igual forma, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

En armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

“El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal.” (Subrayado fuera de texto original).



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

En razón a las actividades a desarrollarse y la necesidad de conocimientos específicos, se estableció desde el proyecto denominado “ **Implementación de Alianza para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% en el Departamento del Huila**” identificado con el BPIN, que la labor debe ser desarrollada por un Profesional con **Magister en Derecho con énfasis en Gobierno municipal con Experiencia en Gerencia, Jefaturas, coordinaciones, Consultorías, Asesoría a entidades del Sector Público, Privado, del orden Municipal, Departamental, Regional, Nacional y de la Cooperación Internacional en Programas y proyectos de Inversión Ambiental, Social, Comunitaria, económica en el área rural municipal, Agroforestería café, cacao, Negocios verdes.**

Conforme a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Corporación no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, abajo firmantes, realizaron la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de la contratación y que es el perfil profesional que cumple con las condiciones requeridas para el proyecto de inversión.

7. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Justificación del Presupuesto Oficial)**

El Presupuesto Oficial de la contratación se estima en **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$161.643.876) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se sustenta en las consideraciones y la justificación basada en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de adquisiciones de la Corporación del año 2026.

8. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollarse y la necesidad de conocimientos específicos que dispone la ejecución del proyecto de inversión para el cargo de Coordinador Técnico del Personal Transversal en el Proyecto, cuyo perfil debe corresponder a: Profesional con Magister en Derecho con énfasis en Gobierno municipal con Experiencia en Gerencia, Jefaturas, coordinaciones, Consultorías, Asesoría a entidades del Sector Público, Privado, del orden Municipal, Departamental, Regional, Nacional y de la Cooperación Internacional en Programas y proyectos de Inversión Ambiental, Social, Comunitaria, económica en el área rural municipal, Agroforestería café, cacao, Negocios verdes.



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

De lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental, responsable del análisis de la hoja de vida en referencia, considera que la labor puede ser desarrollada por el Magister **PABLO GUSTAVO LOZANO HERNANDEZ**, Administrador de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Castilla de la Mancha, España, con **Magister en Derecho con énfasis en Gobierno** de la Universidad Externado de Colombia.

Con acreditación de experiencia profesional relacionada en Gerencia, Jefaturas, coordinaciones, Consultorías, Asesoría a entidades del Sector Público, Privado, del orden Municipal, Departamental, Regional, Nacional y de la Cooperación Internacional en Programas y proyectos de Inversión Ambiental, Social, Comunitaria, económica en el área rural municipal, Agroforestería café, cacao, Negocios verdes a contratar, así:

Contrato 361 de 2026, con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, con objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA ETAPA DE PRE ALISTAMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZA PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN MUNICIPIOS CON COBERTURA BOScosa MENOR AL 10% EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 222 DEL 16 DE MARZO DEL 2026. Plazo: 2 meses. Terminado.

CONTRATO No. 143 de 2025, con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, PLAZO: Ocho (8) meses, FECHA DE TERMINADO, OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL QUE SEAN DEL INTERÉS MISIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM, PROVENIENTES DE CONVOCATORIAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, LOCALES, DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONAL Y/O DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL."

CONTRATO No. 25 de 2024, con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, PLAZO: Once (11) meses, OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, INSCRIPCIÓN EN PLATAFORMA, SUBSANACIÓN DE CONDICIONES, REALIZACIÓN DE COMENTARIOS AL LISTADO PRELIMINAR DE ELEGIBLES Y APOYO A LA GESTIÓN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE CONVOCATORIAS DE LA ASIGNACIÓN AMBIENTAL Y EL 20% DEL MAYOR RECAUDO PARA EL BIENIO 2023-2024 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y PROYECTOS CON COMUNIDADES INDÍGENAS."

EMPRESA: Fondo de Prestaciones, Pensiones y Cesantías-FONCEP CARGO: Profesional Senior JEFE INMEDIATO: Ana Pardo- Jefe Administrativa FUNCIONES: Apoyar el Área Administrativa de la Entidad LUGAR: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, PERIODO: 3 de abril de 2023 a agosto 31 de 2023.

EMPRESA: Agencia Logística de las Fuerzas Militares CARGO: Profesional Asesor JEFE INMEDIATO: Director General FUNCIONES: Apoyar el Área de Planeación del Abastecimiento del Programa de Erradicación de cultivos Ilícitos. LUGAR: Dirección General Bogotá D.C. PERIODO: 15 de Julio de 2022 a diciembre 15 de 2022.

EMPRESA: Extituto de Política Abierta CARGO: Coordinador Nacional Proyecto "Ocupar La Política 2.0" JEFE INMEDIATO: Nicolás Díaz Cruz- Director General FUNCIONES: Coordinar la



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

implementación y seguimiento de los procesos y actividades de proyecto de Ocupar la Política de Nivel Nacional. LUGAR: Nodos Centro, Caribe, Antioquia, Valle, Eje cafetero y Santanderes. PERIODO: 1 de septiembre de 2021 a enero 10 de 2022.

EMPRESA: ONG Corprogreso CARGO: Consultor de Alianzas Estratégicas y Gestión JEFE INMEDIATO: Angela Garzón- Directora General FUNCIONES: Gestión de alianzas estratégicas y relacionamiento institucional para del trabajo colaborativo entre entidades del orden gubernamental y de la Cooperación Internacional, principalmente. LUGAR Y PERIODO: Bogotá, Nariño, Putumayo, Cauca, Valle y Chocó, 15 de marzo 2019 al 15 diciembre de 2020.

EMPRESA: Management Systems Internacional, Inc. (MS) CARGO: Consultor y Coordinador del Proyecto COL090 JEFE INMEDIATO: Brian Atkinson, Chief of Party FUNCIONES : Coordinar el proyecto “Fortalecimiento a las organizaciones y expresiones sociales de jóvenes y la realización de 10 talleres de promoción en participación juvenil en 10 municipios (Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, Mocoa, Tame, Fortul, Saravena, El Tarra, Tibú, Sardinata)”, que comprende el desarrollo de cuatro componentes: Diseño documento metodológico, Reconocimiento del territorio y avanzada con las instituciones y organizaciones de jóvenes, Taller transferencia de conocimientos, Acompañamiento Virtual y telefónico y Acompañamiento presencial desarrollo del proyecto.

EMPRESA: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República CARGO : Asesor del Despacho de la Dirección del Sistema Nacional de Juventud “Colombia Joven” JEFE INMEDIATO: Gabriel Jaime Gómez Arbeláez, Juan Carlos Reyes Cañón FUNCIONES : Aconsejar al Director del Programa Presidencial en la formación y ejecución de la Política Pública de juventud. Acordar el desarrollo de programas, proyectos y actividades en favor de la Juventud que adelanten instituciones estatales y privadas del orden nacional o internacional y gestionar la incorporación de los jóvenes en sus políticas de desarrollo social y económico. Ejecutar planes, programas y proyectos en favor de la juventud y verificar por su inclusión en los planes de desarrollo nacional y territorial. Realizar estudios e investigaciones; sobre temas y asuntos que conciernen juventud, asesorar en temas de juventud a los Departamentos y municipios de la Región Caribe y Andina. LUGAR Y PERIODO: Bogotá, Abril de 2010 – Septiembre de 2018.

EMPRESA: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS CARGO: Asesor Regional de la Unidad Coordinadora Nacional del Programa Familias en Acción del DPS. JEFE INMEDIATO: Rita Combariza Cruz-Coordinadora Nacional FUNCIONES: Asesorar a la Coordinación Nacional, Unidad Coordinadora Nacional, Unidades Coordinadoras Regionales, Alcaldías Municipales y Gobernaciones, Secretarías de Salud y Educación, Gerentes de Hospitales, Rectores y beneficiarios del Programa Presidencial Familias en Acción en los Departamentos que conforman la Región Caribe, Amazonía, Orinoquía y Santanderes en Colombia entorno a la operación del programa de transferencias condicionadas, el mejoramiento de la oferta institucional local en Salud y Educación. LUGAR Y PERIODO: Enero de 2010 – 2012.

EMPRESA: Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. CARGO: Coordinador UCR del Departamento del Huila JEFE INMEDIATO: Rita Combariza Cruz-Coordinadora Nacional. FUNCIONES : Coordinar el Programa Presidencial Familias en Acción en los 37 municipios del Departamento del Huila, a través de la gestión con los alcaldes municipales, Gobernador departamental, secretarías de salud y Educación, Gerentes de Hospitales, Rectores de Instituciones Educativas, Personeros municipales, Comisarios y demás instituciones, así como con



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

la comunidad beneficiaria del departamento. LUGAR Y PERIODO: Enero 2 de 2008 – Diciembre 31 de 2009.

EMPRESA: Alcaldía Municipal de Alpujarra Tolima CARGO: Alcalde Popular. JEFE INMEDIATO: Comunidad y Gobernador FUNCIONES: Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal a través de la Administración, dirección, gestión y ejecución de recursos para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población Alpujarreña. LUGAR Y PERIODO: Alpujarra, Tolima, Enero 1 de 2004 – 31 diciembre 2007.

EMPRESA : E.S.E Hospital San Isidro de Alpujarra Tolima CARGO : Jefe de departamento Administrativo y Financiero. JEFE INMEDIATO : Henry Cobo Brito-Gerente General FUNCIONES : Jefe de Facturación, cobranzas, almacén, Farmacia, contabilidad, estadística, tesorería, servicios generales, de Recursos humanos y apoyar la contratación. LUGAR Y PERIODO: Alpujarra (Tol), Diciembre 18 de 2000–25 octubre 2002.

Sus años de experiencia profesional en procesos relacionados con la Gerencia, Jefaturas, coordinaciones, Consultorías, Asesoría a entidades del Sector Público, Privado, del orden Municipal, Departamental, Regional, Nacional y de la Cooperación Internacional en Programas y proyectos de Inversión Ambiental, Social, Comunitaria, económica en el área rural municipal, Agroforestería café, cacao, Negocios verdes; hacen que **PABLO GUSTAVO LOZANO HERNANDEZ** sea la persona idónea y con la experiencia para desempeñar la ejecución del objeto contractual contenido en este estudio previo

Por lo tanto, es procedente la modalidad de selección de contratación directa con el Magister **PABLO GUSTAVO LOZANO HERNANDEZ**, Administrador de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Castilla de la Mancha, España, con Magister en Derecho con énfasis en Gobierno de la Universidad Externado de Colombia, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, y en el Art. **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015. Que en atención a lo dispuesto por el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015; los funcionarios de la dependencia solicitante, abajo firmantes, realizaron la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de la contratación y de las condiciones del Proyecto de inversión.

Por lo anterior, y de acuerdo con la evaluación de la hoja de vida realizada por los funcionarios de la dependencia solicitantes y abajo firmantes, se considera procedente contratar directamente con **PABLO GUSTAVO LOZANO HERNANDEZ**, para que preste sus servicios **PROFESIONALES** a la entidad en el cumplimiento del objeto a contratar y ciñéndose a las condiciones del proyecto de inversión, sin que medien varias ofertas, según lo indicado en el literal h), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, según el cual la contratación directa procederá, entre otros casos “.....Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...”, reglamentada a su vez por el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

5.1 REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

Requisitos	BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR
	Personal de prestación de servicios
Pago de aportes a seguridad social de (los) trabajador (es) que realizan la actividad (durante la ejecución)	X
Hoja de vida del profesional	X
Licencia o tarjeta profesional (si aplica)	X
Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) conforme al profesiograma de exámenes medico ocupacionales con vigencia máximo de 3 años.	X

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.

No.	Categoría	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿Asignación de riesgo?	tratamiento/contratamiento a ser implementados				¿Afecta la actividad?	Personas responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se iniciará el tratamiento	Fecha estimada en que se completará el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

1	General	externo	Perfeccionamiento	Operacional	falsificación de documentos por parte del contratista	Adjudicación de contrato sin cumplir con el llenado de requisitos	3	3	3	CAM Y CONTRATISTA	1. Bajo el principio de buena fe el contratista manifiesta que los documentos aportados para suscribir el contrato corresponden a la realidad. 2. Verificación de los documentos aportados por parte de la dependencia delegataria. 3. Acompañamiento de la oficina de contratación para determinar el procedimiento legal a seguir, en caso de falsedad.	3	3	3	Posible	si	supervisor	A la identificación del riesgo.	A la identificación del riesgo.	En la revisión de la hoja de vida presentada.	Antes de la suscripción del contrato o cuando se evidencie el mismo.
2	General	Interno y externo	Perfeccionamiento	operacionales	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	3	3	3	CAM Y CONTRATISTA	1. Expedición del contrato una vez revisado los documentos del oferente y la proyección de estudios y documentos previos. 2. Estructuración del contrato a través del SECOP II para la respectiva aprobación de los extremos contractuales. 3. Solicitud de aprobación del contrato por los extremos contractuales en el SECOP II. 4. Exhortar al contratista a presentar la garantía de cumplimiento si hay lugar a ello. 5. Solicitar expedición del Registro Presupuestal. 6. Realizar afiliación del contratista a la respectiva ARL. 7. Suscripción del acta de inicio por los intervinientes negociales.	3	3	3	Posible	si	Supervisor	En la identificación del retraso	En la identificación del retraso	Seguimiento antes de dar ejecución	Antes del inicio de ejecución



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

3	General	Externo	Ejecución	Regulorios	Cambio en el régimen de contratación	extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Contratista	Adecuación de los procesos internos	1	1	2	Objeto	no	supervisor	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	permanente
4	General	Externo	Ejecución	Regulorios	Configuración de circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Dificultad para cumplir oportunamente las obligaciones contractuales	3	3	3	CAM y CONTRATISTA	Identificación por parte de la supervisión del contrato y el contratista de las circunstancias que impiden el cumplimiento de las obligaciones, y plantear las alternativas de solución que permitan alcanzar lo planteado en el contrato, siempre respetando la autonomía de la voluntad del contratista.	3	3	3	Posible	si	supervisor	A la identificación de la circunstancia	A la identificación de la circunstancia	A la comunicación de la circunstancia	Durante la ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Regulorios	Retrasos en el pago a los contratistas	Incumplimiento del contrato por parte de la CAM	3	3	3	CAM y CONTRATISTA	Adelantar las gestiones necesarias que permitan determinar el retraso en el pago. 1. Disposición de cláusulas coherentes con la administración de los recursos y la forma de pago del contratista. 2. Oportuna gestión de cobro de los recursos a	3	3	3	Posible	Si	Supervisor	Posterior al término de la CAM para el respectivo pago	Posterior al término de la CAM para el respectivo pago	A la presentación y publicación de cada informe de actividad o cuenta de	Aprobación y certificación por parte del supervisor



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

										Administrar. 3. Comunicación permanente y efectiva entre las áreas de pago y de ejecución									cobro	
6	General	Externa	Poscontractual	Regulatorio	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	Retraso en la liquidación del contrato	3	3	3	C o n t r a t i s t a 1. Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación 2. Realizar seguimiento por parte de la supervisión del contrato, de los tramites adelantados en la liquidación del contrato. 3. Citación del contratista para suscribir el acta de liquidación a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas. 4. Acompañamiento del área jurídica para hacer efectiva la liquidación del contrato. 5. Liquidar unilateralmente el contrato en caso de que no pueda ser tramitada la liquidación bilateral.	3	3	3	Posible	No	Supervisor	Posterior a la terminación del plazo de ejecución.	Renunciación del contratista para firmar el acta de liquidación	Notificación y/o citación para proceder con la liquidación	2 notificaciones para firmar la liquidación
7	Específico	Interno	Ejecución	Social	Alteraciones de Orden Público, emergencias ambientales y sanitarias	Afectación de la ejecución contractual	2	2	2	C A M Y C O N T R A T I S T A Planes de contingencia para las eventualidades de esta naturaleza: 1.Implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC– u otros medios o mecanismos que permitan la labor contratada de manera remota. 2. Adopción y utilización de elementos de Protección Personal básicos con el fin de prevenir la	2	2	2	Posible	si	Supervisor	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad	Publicación de las medidas adoptadas	Temporal



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

					(pan demia covid - 19)					exposición ocupacional a la COVID-19, de las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local							loc al	loc al			
8	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Corrupción al cobrar la realización de trámites propios de la ejecución del objeto contractual, para lucro personal o un tercero.	Afecta la ejecución contractual y la probabilidad de la CAM	3	3	3	Contratista	1. Atender las consultas de los usuarios dentro del área de trabajo asignado. 2. Realizar las obligaciones contractuales, de conformidad con las órdenes impartidas por el supervisor, respetando el derecho al turno, si hay mérito hay ello. 3. Adelantar la gestión correspondiente para las investigaciones disciplinarias, penales y administrativas.	3	3	3	Posible	Si	Supervisor	Conocimiento de la irregularidad	Conocimiento de la irregularidad	En la vigilancia de cada una de las actividades contractuales ejecutadas o por conocimiento externo.	Permanente
9	General	externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones contractuales.	El Contratista no suscribe el contrato en el plazo previsto	2	3	5	Medio	Debida información por todos los medios al contratista	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Desde la etapa Precontractual	Ha sido a la necesidad de contratar al un perfil con la experiencia e idoneidad necesaria para el cumplimiento de los fines	Adecuado a la necesidad de contratar al un perfil con la experiencia e idoneidad necesaria para el cumplimiento de los fines	Durante la etapa previa al proceso contractual.



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el cronograma	3	2	5	abajo	contratista	Coordinación mensual	2	2	4	abajo	si	Supervisor / Contratista	Desde la firma del contrato	Hacer el plan de trabajo	Informe de actividades	Mensual
	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público en zonas críticas de la Dirección Territorial Centro.	Riesgo a la integridad física y suspensión de actividades operativas.	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público en zonas críticas de la Dirección Territorial Centro.	2	4	6	Medio	Entidad	Protocolo de seguridad y verificación previa con autoridades locales antes de cada salida.	1	4	5	Permanente

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Raro	El evento puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales.
2	Improbable	El evento puede ocurrir ocasionalmente.
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento.
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA CORPORACIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta los riesgos analizados, el monto del contrato, y las actividades a desarrollarse se considera necesario exigir al contratista constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única con los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO, Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis meses más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, Fecha de



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

publicación: 11/13/2024, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental

CABRERA OCHOA DEYCI MARTINA
Firmado digitalmente por
CABRERA OCHOA DEYCI MARTINA
Fecha: 2026.09.11 21:02:39 -05'00'

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Subdirectora de Gestión Ambiental

JHON JAVIER ROJAS CASANOVA
Profesional Especializado SGA

Oficina de contratación:

Revisión Jurídica

PEÑA VALENZUELA ZULEIMA PATRICIA
Firmado digitalmente
por PEÑA
VALENZUELA
ZULEIMA PATRICIA
Fecha: 2026.09.11
18:09:30 -05'00'

Jefe Oficina de contratación

DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
Abogado contratista